



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se hace necesario fijar nueva fecha y hora para celebrar la audiencia del artículo 77 del CPTSS, por haberse presentado fallas técnicas. Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 6 de octubre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Referencia: Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Ismelba Riascos Alomia
Demandado: Distrito de Buenaventura.
Radicación: 76109310500320200012200

AUTO No.

Buenaventura (V), seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible realizar la diligencia que se haya programada de conformidad con el art. 77 CPTSS, se hace necesario fijar una nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Por lo anterior, el Juzgado. RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el próximo DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.), para celebrar la audiencia que consagra el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.084 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Oct-07/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e6b68ab3e6128917452b8d0a83ef9a63825bb248ae1fd354d8e87d0c8e9eef**

Documento generado en 06/10/2022 04:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>